

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C. ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00160
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Accionante:	BLADIMIR JARAMILLO GARCIA
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Con oficio remitido al correo electrónico del juzgado el día 30 de septiembre de 2021, el Oficial Gestión Jurídica de la DISAN Ejército, reiteró lo informado mediante oficio del 30 de agosto de 2021 en lo relativo a que mediante radicado 2021325001759661 se le habían enviado al accionante la solicitud de conceptos por las especialidades de: "OFTALMOLOGIA X POP PTERIGION AO, RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (M545), CONCEPTO DE ORTOPEDIA X GONALGIA BILATERAL CON REPORTE DE RMN (M238), LUMBAGIA (M545)", sin que hasta esa fecha el señor JARAMILLO GARCÍA hubiese aportado a la entidad los conceptos médicos ya realizados, recordando a su vez que este, debía dirigirse al Establecimiento de Sanidad Militar más cercano para su autorización y solicitud de citas.

Por su parte, el accionante BLADIMIR JARAMILLO GARCÍA mediante escrito enviado al correo electrónico del Despacho el 4 de octubre de 2021, manifestó que en virtud del fallo de tutela lo activaron en los servicios médicos, sin embargo que para el agendamiento de citas debía presentar dicho fallo cada tres meses, por lo que le hicieron perder 2 viajes a Bogotá, y en la última de las citas le indicaron que ya no lo podían atender mas, porque según ellos, se encontraba fuera de término, por lo que la entidad accionada no había dado cumplimiento al fallo de tutela, y continuaba desamparado en su salud, pues su patología ha avanzado y se encontraba prácticamente parapléjico.

Por consiguiente, y a fin de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela de acuerdo con la anterior información, se dispone:

1. Solicitar al Director de Sanidad del Ejercito Nacional rinda informe sobre lo manifestado por el señor BLADIMIR JARMAILLO GARCIA en el escrito del 4 de octubre de 2021, para lo cual se ordena remitir copia del mismo.

Igualmente si el señor BLADIMIR JARAMILLO GARCÍA a contado con la activación continúa con los servicios médicos de la institución y si le fueron asignadas las citas médicas de OFTALMOLOGIA X POP PTERIGION AO, RX DE COLUMNA

LUMBOSACRA (M545), CONCEPTO DE ORTOPEDIA X GONALGIA BILATERAL CON REPORTE DE RMN (M238), LUMBAGIA (M545)", para efectos del proceso de Junta Médica Laboral.

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela del 18 de junio de 2021, se proceda de inmediato a acreditar el estricto cumplimiento del mismo en los términos y condiciones ordenados en este, realizando las gestiones a que haya lugar a fin de garantizar la efectividad de los derechos que le fueron amparados al accionante BLADIMIR JARAMILLO GARCÍA, so pena de dar inicio al respectivo incidente de desacato.

Para el cumplimiento de la anterior orden se le concede al funcionario requerido un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **111** de fecha **11-10-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00160

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf56b7f0eba01a3921f5236899497e93d4bb682487a86a035ff79fb43fe6821f

Documento generado en 08/10/2021 07:16:45 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***